



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 123/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en la ciudad de Sucre en el IV Comité Sectorial de Hacienda y Finanzas Municipales, el Gobierno Municipal de Sucre reunirá a delegaciones provenientes de más de 12 países que tendrán la oportunidad y el desafío de abordar y analizar la importante temática de Finanzas; en el IV Comité Sectorial de Hacienda y Finanzas Municipales de la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica.

Que, durante la realización del IV Comité Sectorial de Hacienda y Finanzas, se abordarán temáticas fundamentales como las referidas:

- Análisis de las fuentes de financiación en las capitales Iberoamericanas. La autonomía financiera en relación con el Estatuto de Capitalidad.
- Fiscalidad y transparencia. La relación entre la Administración y el Contribuyente, Modelos de Defensoría del Contribuyente.
- Elaboración y Gestión del Presupuesto Municipal. Marco Legislativo comparado. Interacción de los mecanismos de Contraloría, Auditoría o Intervención en la gestión del Presupuesto.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19°, conferir el Título de HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada de los asistentes al IV Comité Sectorial de Hacienda y Finanzas Municipales de la UCCI.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establecido en la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a las siguientes personalidades:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1. Lic. Luis Caicedo               | Vicepresidente Concejo Municipal, Quito |
| 2. Rubenia Consuelo Castro Santos  | Concejala Municipal, San Salvador       |
| 3. Abog. Carolina Caselaw          | Asistente Técnica UCCI, España          |
| 4. Lic. Jesús Edberto Paz Mercadel | Tesorero UCCI, Tegucigalpa              |
| 5. Lic. Dionisio Velasco Renteria  | Dir. Especial Finanzas, La Paz          |
| 6. Lic. José Vélez Vicente         | Encargado Cobranzas, Santo Domingo      |
| 7. Lic. Maribel Cerdas Árias       | Adm. Negocios, San José                 |
| 8. Lic. Jorge Luis Villa           | Director Economista, La Habana          |
| 9. Lic. Gabriel Vilches            | Dir. General Eco., Buenos Aires         |



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 123/07

10. Lic. José Hugo Fernández Donágelo Dir. Ejec. Presupuesto, Montevideo  
11. Lic. Pedro A. Rodríguez Tobo Secretario de Despacho, Bogotá  
12. Eduardo José Gaitán Rivera Director General de Recaudación, Managua

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 04 de septiembre del año 2007, a horas 09:00 a.m. en el Salón de Actos del Hotel Independencia.

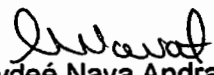
**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el en el Salón de Actos del Hotel Independencia a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

